

SESIÓN ORDINARIA 898-2012

Acta de la SESIÓN ORDINARIA OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO, DOS MIL DOCE celebrada a las ocho horas del martes diecisiete de julio del dos mil doce, por el Tribunal Electoral Universitario de la UNED. Asisten Evelyn Siles García, quien preside; Nora González Chacón, Diego A. Morales Rodríguez, Rafael López Alfaro y Gisselle Gómez Ávalos, todos miembros titulares. Jorge Delgado Castillo en calidad de miembro suplente.

Reglamentariamente hay quórum.

ARTÍCULO I. Recurso de reposición presentado por la señora Marlene Víquez Salazar y el señor Alfonso Salazar Matarrita.

Se recibe formal recurso de reposición de la señora y señor candidatos a miembros externos, sobre el comunicado del día lunes 16 de julio de 2012 de los resultados obtenidos en la votación el día 13 de julio de 2012 para miembros del Consejo Universitario, fundamentado en el artículo 129 del Reglamento electoral y el artículo 5 del Estatuto Orgánico.

Considerando

- a) Los argumentos del recurso de reposición.
- b) El acta de la sesión ordinaria 700-2007 del TEUNED sobre los resultados de la elección de miembros externos del Consejo Universitario, período 2007-2012, presentada como evidencia del procedimiento seguido en su momento para calcular el voto múltiple.
- c) Las fórmulas de cálculo y demás datos del proceso electoral del año 2007, ubicadas en los registros de este Tribunal.

Se acuerda

1. Acoger el recurso de revisión presentado por la señora Marlene Víquez Salazar y el señor Alfonso Salazar Matarrita, en tanto el peso asignado a cada voto fue de 0.5 y no de 1, ello por un error material manifestado en el sistema de cálculo de votos electorales que consideró los resultados de la elección como si fuera una elección de voto simple y se omitió que era voto múltiple.
2. Eliminar el acuerdo 1 Artículo IV de la sesión 897-2012 comunicado el día lunes 16 de julio, en lo referente a la convocatoria a segunda votación para miembros externos del Consejo Universitario. Mantener la convocatoria para elegir al miembro interno.
3. Corregir el cuadro de resultados para la elección de miembros externos del Consejo Universitario de la siguiente manera:

**CUADRO 3.
VOTOS ABSOLUTOS Y ELECTORALES
OBTENIDOS EN LA VOTACIÓN DE DOS MIEMBROS EXTERNOS AL
CONSEJO UNIVERSITARIO JULIO 2012**

- PRIMERA RONDA -

Candidato (a)	Sector profesional		Sector administrativo		Sector jornada especial		Sector estudiantil		Total votos electorales
	Votos obtenidos	Votos electorales	Votos obtenidos	Votos electorales	Votos obtenidos	Votos electorales	Votos obtenidos	Votos electorales	% de elección
Marlene Viquez Salazar	283	28,55	290	24,07	90	10,98	245	9,79	73,38
Guisselle Bolaños Lora	123	12,41	124	10,29	46	5,61	168	6,71	35,02
María Pérez Iglesias	70	7,06	64	5,31	34	4,15	97	3,87	20,39
Alfonso Salazar Matarrita	245	24,72	165	13,69	43	5,24	120	4,79	48,45
Rodrigo Arrantes Chavarría	72	7,26	80	6,64	33	4,02	130	5,19	23,12
VOTOS VÁLIDAMENTE EMITIDOS	793	80	723	60	246	30	760	30	200

FUENTE: escrutinio realizado por el TEUNED, 17 de julio de 2012.

- Declarar electos como miembros externos del Consejo Universitario por el periodo 2012-2017 a la **señora Marlene Viquez Salazar** y al **señor Alfonso Salazar Matarrita** cuyo porcentaje de elección fue 78,38% y 48,45% respectivamente, por un período de cinco años a partir del 14 de octubre de 2012 hasta el 13 de octubre de 2017.
- Informar a la Comunidad Universitaria el error material, su corrección y los resultados de la elección, mediante el siguiente comunicado:

**Tribunal Electoral Universitario
30 aniversario**

Informa a la Comunidad Universitaria:

En atención a las diferentes consultas que se han dirigido al Tribunal Electoral de la UNED informamos a toda la Comunidad Universitaria lo siguiente:

- El día 17 de julio, 2012 en horas de la mañana, el TEUNED recibió un recurso de reposición de los candidatos en ese momento, la señora Marlene Viquez Salazar y del señor Alfonso Salazar Matarrita, fundamentado en los Artículos 129 del Reglamento Electoral de la UNED y el Artículo 5 del Estatuto Orgánico de la Universidad.
- El inciso 5 del Artículo 5 del Estatuto Orgánico de la UNED indica que se declarará electo a miembro del Consejo Universitario "el candidato con mayor número de votos electorales que obtenga al menos el 40% de los votos electorales válidamente emitidos".
- El recurso presentado por la señora Viquez Salazar y el señor Salazar Matarrita fue acogido por el TEUNED, una vez analizados los argumentos de los dos candidatos y lo establecido en la normativa citada, lo que implicó la modificación de los porcentajes de elección (última columna de la tabla). El día martes 17 de julio en el acta de la sesión 898-2012 el TEUNED acuerda:

- "a). Acoger el recurso de revisión presentado por la señora Marlene Víquez Salazar y el señor Alfonso Salazar Matarrita, en tanto el peso asignado a cada voto fue de 0.5 y no de 1, ello por un error material manifestado en el sistema de cálculo de votos electorales que consideró los resultados de la elección como si fuera una elección de voto simple y se omitió que era voto múltiple.*
- b). Eliminar el acuerdo 1 de la sesión 897-2012 comunicado el día lunes 16 de julio, en lo referente a la convocatoria a segunda votación para miembros externos del Consejo Universitario. Mantener la convocatoria para elegir a miembro interno.*
- c). Declarar electos como miembros externos del Consejo Universitario por el periodo 2012-2017 a la señora Marlene Víquez Salazar y al señor Alfonso Salazar Matarrita cuyo porcentaje de elección fue 78,38% y 48, 45 respectivamente.*
- d). Informar a la Comunidad Universitaria el error material, su corrección y los resultados de la elección."*

4. Por lo tanto, la declaración del TEUNED del día lunes 17 de julio 2012, anula el comunicado del lunes 16 de julio 2012, en atención al acuerdo de la sesión 898-2012.

5. Para comprender el significado de los porcentajes de las columnas numéricas referidas a votos electorales de las columnas 2, 4, 6 y 8 de la tabla del comunicado del TEUNED de fecha 17 de julio 2012, se debe considerar lo siguiente:

Los porcentajes que aparecen en dichas columnas (2, 4, 6 y 8), para la elección de miembros externos del Consejo Universitario, se calcularon con base en los votos válidamente emitidos para elegir dos (2) puestos; esto por cuanto, cada elector podía votar a lo sumo, por dos candidatos (as) en esta elección de voto múltiple. Consecuentemente, estos porcentajes se refieren a votos válidamente emitidos para dos puestos. Sin embargo, el porcentaje de elección (última columna), se debe calcular con base en lo establecido en el inciso 5 del Artículo 5 del Estatuto Orgánico, el cual se refiere al voto electoral válidamente emitido.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II. Preparativos de la segunda votación el día viernes 20 de julio de 2012.

Se realiza la reorganización de los miembros de mesa para las elecciones del viernes 20 de julio de 2012.

Se sellan y se firman las papeletas para la segunda ronda.

Se acuerda enviar correo electrónico a los miembros de mesa para notificarlos de su nombramiento, informándoles el momento en que deben de venir a recoger el material al TEUNED y de los que van a tener transporte institucional.

Se realiza la impresión de las actas de apertura, de cierre, de incidencias y de votaciones.

Se realiza la impresión de los padrones electorales.

Se acuerda

1. Dejar en constancia la realización de las actividades previas a la segunda ronda del viernes 20 de julio de 2012.

Se levanta la sesión a las dieciséis horas con veinte minutos.

Lo anterior es copia fiel del acta de la sesión ordinaria N° 898-2012, visible al folio xx del TOMO 8 del libro de actas del Tribunal Electoral Universitario de la UNED.